



NIT 830051492-1

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Manizales, febrero 23 de 2018

C.R.F. 10M - 18

Señores:

Asamblea General Ordinaria de Asociados

**FONDO DE EMPLEADOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "FASUT"**

Ciudad,

En mi calidad de Revisora Fiscal del FONDO DE EMPLEADOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "FASUT", les presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de FASUT, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, en el Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 1391 de 2010, Ley 454 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015), Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), las circulares que complementan o modifican a las mismas, el Estatuto de FODEUNAL y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (S.E.S).

Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990 y en el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que

NIT 830051492-1

contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Contadores, establecidas en Colombia a través del decreto 302 del 2015 inmerso en el decreto 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 , 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Esta actividad contempla cumplir con requisitos éticos, la planeación y ejecución de la Revisoría, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de FASUT.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2017 y de control interno.

Durante el período 2017 se entregaron los siguientes informes:

- *Auditoria de cumplimiento- diagnostico, que involucra la evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos, de sistemas y de control interno.*
- *Informe de Control de Legalidad de asamblea.*
- *Auditoria Evaluación de Cartera de Créditos, Depósitos y Aportes Sociales y Evaluación de Garantías de la Cartera de Créditos*
 - *Evaluación de riesgo crediticio e indicadores financieros.*
- *Seguimiento Aplicación NIIF*
- *Cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en la circular básica jurídica 2015 sobre Prevención y Control del lavado de Activos y financiación del terrorismo, así como el seguimiento a la implementación del SARLAFT establecido en la circular externa No. 04 de 2017 de acuerdo con los plazos de implementación contenidos en la circular externa 010 de 2017.*
- *Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2017*
- *Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.*
 - *Revisión Reporte formulario rendición de cuentas a la superintendencia de la economía Solidaria*
 - *Revisión aplicación gravamen al movimiento financiero- GMF-*

NIT 830051492-1

- *Recomendaciones especiales 2017*
- *Memorando confirmaciones externas NIAS.*

- *Auditoria de Estados Financieros: Informe analítico sobre la validación de la razonabilidad de saldos de Estados financieros a diciembre 31 de 2017.*
- *Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal a diciembre 31 de 2017.*

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en FASUT, durante el año 2017 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información actualizada con temas de opinión, normatividad vigente del Sector y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

- ❖ *La Contabilidad se llevó conforme a los nuevos marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 3022 de 2013 inmerso en el decreto 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015, y las políticas contables establecidas por la administración de FASUT, complementado con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008).*
- ❖ *FASUT, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados por el Decreto 1670 de 2007 y Decreto 728 de 2008.*
- ❖ *FASUT, cumple con las nuevas obligaciones como empleadores, que tiene el fondo de empleados para con sus empleados, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.*

NIT 830051492-1

- ❖ *FASUT, cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2017, se observan las actas de reunión del mismo, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.*
- ❖ *FASUT, cumplió con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), anteriormente llamado "COPASO" y con la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994); sin embargo, por contar con menos de 10 trabajadores, se nombró un vigía en el año 2016, en cumplimiento de la norma.*
- ❖ *FASUT cumplió con la adopción y reglamentación de las nuevas disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017; y se encuentra en proceso de ejecución de acuerdo con las fases de implementación establecidas en la Resolución 1111 de 2017.*
- ❖ *FASUT, cumplió con lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones, así como con la calificación del riesgo de las inversiones por emisor.*
- ❖ *FASUT, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual y la creación del Comité Evaluador de Cartera el cual cumple con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes correspondientes con base en lo consagrado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No 004 de 2008), capítulo II, numeral 2.3.*

NIT 830051492-1

- ❖ *En cuanto a la administración del Riesgo de créditos, durante el año 2017, FASUT, cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008 y sus circulares) realizando seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, aplicando el procedimiento documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo crediticio, así como el seguimiento y recaudo de los créditos otorgados, y revisión de los procedimientos para las nuevas colocaciones. Se tiene Constituida una Póliza de Vida Deudores, para la cartera de créditos y aportes, que protege y salvaguarda los bienes de la entidad.*
- ❖ *El saldo de la provisión de Cartera de créditos fue calculado con base en la normatividad inscrita en la Circular Básica, Contable y Financiera (Circular externa No. 004 de 2008) y sus Circulares reglamentarias y actualizaciones. Durante el año 2017 se hizo un análisis para evaluar la suficiencia o deficiencia del saldo y su posible impacto en los resultados del período mencionado.*
- ❖ *FASUT, cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), y las políticas contables establecidas por la administración con respecto a la clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones.*
- ❖ *En el transcurso de 2017, FASUT mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008), en concordancia con los decretos 790 del 2003 y 2280 del 2003. Los recursos del fondo de liquidez fueron debidamente utilizados. Se pudo verificar en acta de Junta directiva No. 318 de marzo 29 de 2017, el nombramiento de los comités de Riesgo de Liquidez y Comité de Evaluación de Cartera, registro (envío Supersolidaria en julio 6 de 2017 de acuerdo con el literal c numeral 2.3.4 del capítulo XIV, de la CBCF CE 004 de 2008.) y con la periodicidad de reuniones del Comité Interno de Riesgo de Liquidez.*
- ❖ *FASUT, tiene constituida la póliza de manejo, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 06 de 2015 Título V, capítulo IV).*

NIT 830051492-1

- ❖ *FASUT cumplió con la aplicación de excedentes del año 2016, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el mes de marzo de 2017.*
- ❖ *El Informe de Gestión correspondiente al año 2017, ha sido preparado por la administración de FASUT con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2017, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.*
- ❖ *Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. ANA CLEMENCIA VIVAS CUESTA como Representante Legal y la Dra. VANESSA ALEJANDRA GIRLADO, como Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional No. 210247-T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.*
- ❖ *Al cierre del año 2017, FASUT cuenta con los manuales de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, dio cumplimiento con el envío oportuno de los informes requeridos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), así como con el nombramiento y capacitación del empleado de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Circular básica jurídica de 2015. De igual forma FASUT se encuentra en proceso de implementación del SARLAFT de acuerdo con lo señalado en la circular externa No. 04 de 2017 y los plazos definidos en la Circular externa de 010 de 2017, cumpliendo también con el reporte a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre los avances para la implementación del mismo.*

NIT 830051492-1

- ❖ *Con respecto a las garantías FASUT está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales establecidas en los reglamentos. No se cuenta con garantías mobiliarias de pignoración de Vehículos, por lo tanto, No debe realizar el registro ante Confecamaras en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, de acuerdo con lo establecido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de febrero 24 de 2014 en lo referente a las garantías mobiliarias*
- ❖ *FASUT, cumplió con la implementación de la herramienta para que la información correspondiente al informe de evaluación de riesgo de liquidez, sea emitida directamente por el sistema de información y procesada mediante esta herramienta desarrollada, en cumplimiento a lo contenido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No.004 de 2008) de la Superintendencia de Economía Solidaria en el Capítulo XIV, numerales 2.6 al 2.9.*
- ❖ *En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, FASUT cumplió con la implementación de la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos.*
- ❖ *FASUT cumple, con lo estipulado en la Circular externa No. 009 del 5 de junio de 2017, con respecto al manejo de la cuenta de ajustes de adopción por primera vez de las NIIF.*
- ❖ *FASUT, Se verifico el registro de las bases de datos-RNBD, el 11 de enero de 2018. De acuerdo con las nuevas disposiciones en cuanto al registro de bases de datos en el Registro Nacional de Base de datos-RNBD, y los nuevos plazos del decreto 090 de enero de 2018, FASUT, no quedo obligado al reporte de las bases de datos por no tener un tope igual o superior a \$3.315.600.000 de Activos Totales.*
- ❖ *FASUT, dio cumplimiento a la renovación anual de la matricula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.*

NIT 830051492-1

- ❖ FASUT cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ❖ FASUT cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes del formulario oficial de rendición de cuentas, así mismo, con el control de legalidad de asambleas y pago de la tasa de contribución del periodo 2017.
- ❖ De conformidad con el Decreto 0302 de 20-02-2015, que contiene entre otras normas, las Normas internacionales de Auditoria (NIAS), en FASUT, se realizó el procedimiento de auditoria de Circularizacion de saldos al corte de Dic/31/17, acorde con la NIA 505 Confirmaciones externas, en concordancia con las NIAS: 200 Objetivo y principios generales que rigen la auditoria de los Estados financieros, 330 Respuesta del Auditor a los riesgos Evaluados, 500 Evidencia de Auditoria.
- ❖ En caso que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2017 y hasta la fecha de la próxima asamblea, que afecten los estados financieros de 2017 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea general de Asociados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ❖ El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentran registrados en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores.
- ❖ LIBROS DE ACTAS: La última acta registrada en el libro de actas de Junta Directiva es la No. 326 de fecha diciembre 6 de 2017, de Asambleas acta No. 34 de fecha 4 de marzo de 2017 (último folio utilizado Del No. AA 250 al 267) y Comité de Control Social el acta No. 6 del 9 de febrero de 2018.
- ❖ LIBROS DE CONTABILIDAD: Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2017 así: Libro Mayor y Balances, último folio utilizado del No. MYB del 423 al 425, Libro Diario, ultimo folio utilizado del No. CD 651 al 654, Libro de Registro de Asociados, ultimo folio utilizado del No. L.R.S. 060 al 068.

NIT 830051492-1

DICTAMEN

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

He examinado el estado de situación financiera individual del FONDO DE EMPLEADOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "FASUT", por los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, las revelaciones y resumen de las principales políticas contables indicadas en la Nota 1 y otras notas explicativas.

La administración de FASUT es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y Normas Internacionales de Auditoría establecidas a través del decreto 302 del 2015 inmerso en el decreto 2420 de 2015. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean

NIT 830051492-1

apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2017 y 2016 se prepararon de acuerdo con lo establecido por el Decreto Único Reglamentario –DUR– 2420 del 14 de diciembre del 2015 (Normas Internacionales de Información Financiera). El marco teórico y legal aplicado es el establecido en el anexo técnico 2, de las Normas Internacionales para Pymes, con las excepciones contempladas en el decreto 2496 de 2015.

*En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros contables, y adjuntos a este dictamen, presentan de manera fidedigna la situación financiera de **FASUT**, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera establecidas en el Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015 y normas complementarias.*

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad de **FASUT** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria.*
- b) De acuerdo con el Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, artículo 3, **FASUT** tiene tratamiento especial para los aportes, la cartera de crédito y su deterioro, por lo cual se exceptúa la clasificación de los aportes a cuentas de pasivo; y la cartera y su deterioro, ya no tiene que afectarse de acuerdo con el documento técnico sobre tratamiento de las NIIF como obligaba el decreto 2420 reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. En cuanto a los aportes sociales se seguirán tratando y manejando de acuerdo con la Ley 79 de 1988.*

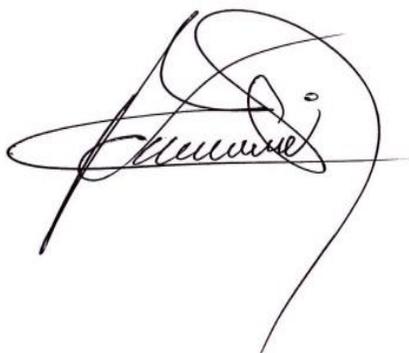
NIT 830051492-1

- c) *Los fondos sociales y mutuales durante el año 2017, han tenido el tratamiento establecido en la ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el capítulo VII de la Circular básica, contable y financiera No. 004 de 2008.*
- d) *Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.*
- e) *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente.*
- f) *Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, y en las manifestaciones de la gerencia periodo económico 2017.*
- g) *La administración ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Obligaciones respecto a las cuales, a la fecha del presente informe, **FASUT** se encuentra al día*
- h) *Las normas establecidas en la Circular básica Jurídica (Circular externa No. 06 de 2015), mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria estableció la obligación de implementar mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo provenientes de actividades ilícitas a través de los Fondos de empleados ha sido cumplida y se encuentra en proceso de implementación del SARLAFT de acuerdo con lo estipulado en las circulares externas No. 004 y 010 de 2017.*
- i) *Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que el fondo de empleados para la asistencia social de la Universidad tecnológica de Pereira no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.*
- j) *A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FASUT.*

NIT 830051492-1

- k) *La administración ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor (Ley 603 del año 2000) como se menciona en el informe de gestión.*

Atentamente,



LUZ ADRIANA RIVERA JIMENEZ

Revisora Fiscal

Delegada de SERFISCAL LTDA.

T.P.46.704 -T